

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 1 de 5

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

Contrato:	C.I No 002 de 2025		
No Contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7598369		
Fecha firma del contrato	04 de marzo de 2025		
Fecha de inicio del Contrato	11 de marzo de 2025		
Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALESTINA		
NIT.	891102764-1		
R/L.	ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ		
C.C.	1.081.701.116 expedida en Palestina Huila		
Contratista:	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.		
NIT.	813001950-6		
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ		
Cédula Representante Legal:	1.082.125.034 expedida en Guadalupe Huila		
Certificado de disponibilidad presupuestal:	2025000152 del 26 de febrero de 2025		
Rubro Afectado:	2.1.2.02.02.009.05		
Fuente Afectada:	260102-ULT.DOC.SGP LIBRE DESTINACIÓN		
Supervisor:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO		
Forma de Pago	EL MUNICIPIO se obliga a efectuar el pago del valor correspondiente al contrato, de acuerdo con la tarifa estipulada a partir de enero de 2025 así:		
	DESCRIPCIÓN	UND/MDA	VALOR
	Total, tarifa costo de disposición final	Tonelada	\$75.253.07
	Total, costo de disposición final de aprovechamiento	Tonelada	\$33.864,00

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 2 de 5

	Incentivo regionalización 0.23% SMLMV	de Tonelada	\$3.274,05
<p>Las anteriores cuantías se pagarán por tonelada de residuos sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, de conformidad por lo ordenado en la ley 142 de 1994, Los Decretos 2981 de 2013 y 1077 de 2015 y conforme a lo ordenado por la Resolución 720 de 2015 de la CRA y Resolución Administrativa No. 020 de fecha 29 de enero de 2025 "por el cual se adoptan los costos y tarifas actualizados a mayo de 2024, para la actividad de disposición final del servicio público de aseo, aplicable a los usuarios a partir de enero de 2025, conforme a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato será el correspondiente al resultado de la multiplicación de la totalidad de toneladas entregadas por el contratante al contratista en la planta de tratamiento, aprovechando aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P. por el valor de la tarifa descrita más los gastos de legalización, cuando aplique más IVA por este concepto.</p>			
Plazo:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.		
Valor inicial del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) ML/CTE.		
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) ML/CTE.		
Fecha de la Presente Acta Modificatoria:	19 de julio de 2025.		
<p>En la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico de Palestina Huila, se reúnen CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico en calidad de Supervisor identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.083.906.420 expedida en Pitalito Huila y, el contratista BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. a través de su Representante legal GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.125.034 expedida en Pitalito Huila, con el fin de suscribir el ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION No. 001, al Contrato Interadministrativo No. 002 de 2025 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p>			

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 3 de 5

- El Municipio de Palestina Huila suscribe el Contrato Interadministrativo No. 002 de 2025 con BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RURALES GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", con acta de inicio de fecha 11 de marzo de 2025.
- A la fecha de suscripción del contrato, las tarifas autorizadas fueron:

DESCRIPCIÓN	UND/MDA	VALOR
Total, tarifa costo de disposición final	Tonelada	\$75.253.07
Total, costo de disposición final de aprovechamiento	Tonelada	\$33.864,00
Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV	Tonelada	\$3.274,05

- Que mediante oficio BHS-286 de fecha 02 de julio de 2025, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. remite la Resolución Administrativa No. 121 de fecha 02 de julio de 2025 "por el cual se adoptan los costos y tarifas actualizados a marzo de 2025, para la actividad de disposición final del servicio público de aseo, aplicable a los usuarios a partir de julio de 2025, conforme a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015" tarifa que se ha fijado así:

DESCRIPCIÓN	UND/MDA	VALOR
Total, tarifa costo de disposición final	Tonelada	\$89.211,74
Total, costo de disposición final de aprovechamiento	Tonelada	\$40.145
Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV	Tonelada	\$3.274,05

- Que, la resolución administrativa No. 121 de 2025 es aplicable a los usuarios a partir de julio de 2025.
- Que, de esta manera, se suscribió el Acta de Modificación No. 001 para lo cual se ajustó la cláusula tercera del contrato interadministrativo, actualizando el valor de las tarifas.



	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 4 de 5

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la Clausula tercera del Contrato interadministrativo No. 002 de 2025, las cuales quedaran así:

CLAUSULA 3 -. EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado por las partes como precio del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) ML/CTE**, **EL CONTRATANTE** se obliga a efectuar el pago del valor previo presentación mensual de la cuenta de cobro en la cual se discrimine el número de toneladas y el valor unitario. **PARÁGRAFO: A) EL MUNICIPIO** se obliga a efectuar el pago del valor correspondiente al contrato, de acuerdo a la tarifa estipulada así:

DESCRIPCIÓN	UND/MDA	VALOR
Total, tarifa costo de disposición final	Tonelada	\$89.211,74
Total, costo de disposición final de aprovechamiento	Tonelada	\$40.145
Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV	Tonelada	\$3.274,05

Las anteriores cuantías se pagarán por tonelada de residuos sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, de conformidad por lo ordenado en la ley 142 de 1994, los decretos 2981 de 2013 y 1077 de 2015 y conforme a lo ordenado por la Resolución 720 de 2015 de la CRA y Resolución Administrativa No. 121 del 02 de julio del 2025, " por el cual se adoptan los costos y tarifas actualizados a marzo de 2025, para la actividad de disposición final del servicio público de aseo, aplicable a los usuarios a partir de julio de 2025, conforme a la establecido en la Resolución CRA 720 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato será el correspondiente al resultado de la multiplicación de la totalidad de toneladas entregadas por el contratante al contratista en la planta de tratamiento, aprovechando aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P. por el valor de la tarifa descrita más los gastos de legalización, cuando aplique más IVA por este concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incentivo de regionalización se cobrará por tonelada dispuesta a los municipios diferentes al municipio de Pitalito Huila. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las tarifas del servicio, se actualizarán semestralmente y/o cada que se acumulen 3 puntos en IPC de algunos de los componentes del servicio, conforme a lo dispuesto a lo ordenado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si con la legalización del contrato BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. incurre en algún gasto de legalización (estampillas u otros), dicho valor deberá ser reembolsado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA, por lo que deberá incluirse como costo adicional del contrato el valor del gasto de legalización, que deberá ser reconocido con cargo a la primera factura. **PARÁGRAFO QUINTO:** La entidad CONTRATANTE por su parte deberá efectuar el pago dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la radicación de cada factura. Vencido el término anterior, se generan intereses moratorios a favor del contratista a la tasa del

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 5 de 5

interés legal que establece el Código Civil y el cliente. En caso de que medie fuerza mayor o caso fortuito no dará lugar el cobro de los intereses señalados.

SEGUNDO: En todo lo demás, guardara plena integridad el contrato.

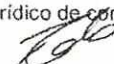
Para constancia se firma en el Municipio de Palestina – Huila, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN LEANDRO HOYOS
Secretario de Planeación y Desarrollo E
Supervisor del Contrato



GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
R/L. Biorganicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.
Contratista

Proyectó: Loraine Ramírez Lozano Profesional de apoyo Secretaria de planeación y Desarrollo Económico Firma: 	Revisó: CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI Secretario de Planeación y D.E. Firma: 	Revisó en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ Asesor jurídico de contratación Firma: 
--	--	--